



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 91 -----

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO NK603 O MAÍZ ROUNDUP READY, CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

Asunción , 19 de enero de 2011.-

VISTO: La presentación realizada por el Representante Legal de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**, en la cual solicita autorización para la introducción al país del evento **NK603** o **MAÍZ ROUNDUP READY**, con fines experimentales bajo la modalidad de ensayo regulado, (Exp. No. REC10-014051), y el informe presentado por el **Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)** (Providencia IPTA N° 25-2011), y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (COMBIO), es una instancia asesora del MAG creada por Decreto N° 18.481/97, modificada y ampliada por Decreto N° 12.706/08, y tiene por funciones atender, analizar y recomendar todo lo referente a introducción, ensayo a campo, investigación-experimentación, liberación controlada al ambiente y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados u OGMs.

Que la Dirección de la Asesoría Jurídica del MAG, según Dictamen N° 008/11, expresa entre otros: "...Que por nota COMBIO N° 17/2010 de fecha 28 de diciembre de 2010, obrante a fs. 10, la Ing. Agr. LIZ CARMEN ROJAS CABALLERO, Coordinadora de la COMBIO se dirige al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería en representación de la referida Comisión, adjuntando el dictamen correspondiente a la solicitud de la empresa MONSANTO Paraguay S.A., para la concesión de permisos sobre Proyectos para Experimentación y/o Liberación al Medio de Organismos Genéticamente Modificados para el evento NK603 en maíz, que confiere tolerancia al herbicida glifosato. Este dictamen fue aprobado en fecha 13 de diciembre del año 2010, en reunión ordinaria de la COMBIO. Se considera, conforme a la documentación arrojada que la empresa cumplió con el proceso administrativo de la COMBIO, el plazo establecido para el estudio (Art. 11 del Decreto N° 12706) y el uso propuesto solicitado (ensayos regulados) y la consideración del evento de transformación como de Bajo Riesgo y recomienda su introducción para fines de ensayos regulados en la República del Paraguay.-----

Es preciso mencionara que a fs. 4/9 glosa el Dictamen N° 6/10 de fecha 13 de diciembre de 2010, Evento de transformación genética NK603 o Maíz Roundup Ready, en el que se realizan varias recomendaciones.-----

Que, a fs. a/3 glosa el Acta N° 19/10 donde consta la reunión ordinaria de la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal – COMBIO, llevada a cabo el día 13 de diciembre de 2010.-----

Que examinada la propuesta presentada, en opinión de esta Asesoría no existe objeción legal que oponerle, por lo que se sugiere proseguir con los trámites pertinentes.-----".

..//





PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 91

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO NK603 O MAÍZ ROUNDUP READY, CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 2 -

Cabe señalar que el Presidente del IPTA, se expidió igualmente en los términos de su nota IPTA N° 25/2011, mencionando, entre otros, "que al respecto la COMBIO y la Asesoría Legal del MAG, han emitido dictámenes de parecer favorable, en ese sentido, fundados en el objetivo fundamental de la política agraria del país, que ha dado sustento a las Resoluciones emitidas por esa Cartera de Estado, en ese contexto, a la vez reiterado por Dictamen de la COMBIO 6/10...la necesidad de realizar la experimentación de los eventos citados expresando entre otros lo siguiente... que la actividad genera información local técnico-científica para determinar la eficacia o conveniencia del uso de la tecnología... exhortando al Representante Legal de la empresa MONSANTO S.A. a celebrar convenio con el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria... en la cual se realizarán los ensayos regulados mencionados en el Item 11, a fin de garantizar las exigencias técnicas y administrativas del evento regulado, establecer la responsabilidad entre las partes y cumplir de esta forma institucionalmente con nuestros objetivos.

Que de conformidad al art. 6, inc. e) de la Ley No.3.788/2010, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) tiene entre sus atribuciones: " e) formular, coordinar, apoyar, estimular, generar, adaptar, difundir, contribuir y ejecutar los programas de investigación y transferencia de tecnología del sector de su competencia y cooperar técnicamente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación difusión y transferencia de tecnología agraria;"

Que de acuerdo al Art 15 del Decreto N° 12.706/08, los costos de la experimentación deberán ser asumidos por el interesado, la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorízase a la Empresa **MONSANTO PARAGUAY S.A**, implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para la introducción al país, del evento **NK603** o **MAÍZ ROUNDUP READY**, con fines experimentales, bajo la modalidad de ensayos regulados.

Art. 2°.- Solicítase la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de conformidad al art. 6, inc. e) de la Ley No.3.788/2010 a los efectos de que dicho Instituto efectúe, mediante Convenio a ser suscrito con la firma solicitante, la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizados por la presente Resolución. El IPTA, oficiara de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico-científica, conforme al protocolo experimental recomendado por la COMBIO.



..//



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DEL EVENTO NK603 O MAÍZ ROUNDUP READY, CON FINES EXPERIMENTALES, BAJO LA MODALIDAD DE ENSAYOS REGULADOS, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 3 -

- Art. 3°.-** La introducción de la cantidad necesaria será en el marco de los reglamentos vigentes, de variedades de semillas de maíz, conteniendo el evento de transformación genética **NK603** o **MAÍZ ROUNDUP READY**, para cumplir con los objetivos de evaluación de la eficacia del evento y Valor del Cultivo y Uso (VCU-Ley No 385/94 de Semillas). El representante legal gestionara la importación, y establecerá la cadena de custodia de las semillas, hasta la conclusión de los ensayos regulados.
- Art. 4°.-** El IPTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del ensayo regulado y establecerá las responsabilidades con el representante legal de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A**, conforme al Art 6 inciso d y h, de la Ley N° 3.788/10 y al art 15 del Decreto N° 12.706/08.
- Art. 5°.-** El IPTA, como responsable del ensayo regulado presentara un informe final detallado de los resultados al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, al representante legal de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A**, y a la COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (COMBIO)
- Art. 6°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

EC/MK/dg-

